

## **Temas informados por la Rectora en la sesión del Consejo Superior de fecha 26 de noviembre de 2025**

### **Ley de Financiamiento Universitario**

Empiezo hablando de la Ley de Financiamiento Universitario. Rectoras y Rectores hemos solicitado a la Justicia que declare la inconstitucionalidad del decreto 759/25 que promulga y suspende, con un artificio ligeramente diferente al del voto rechazado, la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, y que ordene al Poder Ejecutivo cumplir la Ley N°27.795 y asignar las partidas presupuestarias que se requieren para su ejecución. También se solicitó una medida cautelar que determine la inmediata aplicación de la ley en lo que se refiere a actualizaciones salariales y de becas. La demanda judicial se presentó ante el Fuero Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y por sorteo realizado el 29 de octubre recayó en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°11 a cargo del Dr. Martín Cormick.

La causa está todavía en etapa procesal inicial. Se está admitiendo, se está evaluando la admisibilidad del amparo, por lo que aún no hubo audiencia pública, dictamen escrito, ni resolución de mérito.

El fiscal, el Dr. Canda, quien debe dictaminar sobre la competencia del juez y del fuero, se excusó sobre su intervención en resolver dicha competencia, informando que es profesor adjunto regular de la Universidad de Buenos Aires, que la Universidad de Buenos Aires integra el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que es actor en el proceso. Por ello, y según él mismo refiere, se configura una situación que puede afectar su imparcialidad, con lo que justifica su excusación.

Más allá del contenido del dictamen fiscal, resulta pertinente señalar que el desarrollo procesal del amparo evidencia una notoria falta de celeridad que contraviene la propia naturaleza del amparo como proceso constitucional. El amparo, por mandato expreso del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley 16.986, exige una tramitación urgente, orientada a brindar una tutela judicial efectiva frente a actos estatales que afectan derechos fundamentales o el funcionamiento regular de instituciones públicas esenciales, como es lo que sucede en este caso con el sistema universitario nacional.

### **Seguimiento del SIED**

Una información sobre el Sistema Institucional de Educación a Distancia. Recibimos el informe de seguimiento sobre el SIED producido por la CONEAU. Recordarán que este año la CONEAU realizó el seguimiento de las instituciones que nos habíamos presentado en la tercera convocatoria. En octubre de este año recibimos la evaluación. En ella, la comisión pondera como significativas las acciones realizadas a partir de la implementación del sistema respecto de su gestión y organización, de la gestión académica de la opción pedagógica a distancia, del cuerpo académico y de las tecnologías previstas. No obstante, en su evaluación la CONEAU observa la necesidad de revisar la Resolución Rectoral N 6923/18 -que define las misiones y funciones del sistema de gestión de la Universidad y su

organigrama- a fin de incorporar el SIED en la estructura organizativa mencionada. Esta tarea hay que realizarla seguramente en la primera parte del año que viene. La próxima evaluación del sistema, de todos modos, va a tener lugar en el marco de la próxima evaluación externa o, en su defecto, de la primera convocatoria una vez extinguido el plazo de validación que obtuvo el SIED en esta evaluación. Todo esto lleva el asunto al año 2030. Otro mundo.

### Acciones en el marco de la emergencia económica

Quiero informarles algunas acciones en el marco de la emergencia económica. En este contexto de ajuste que estamos sufriendo las universidades, porque el gobierno nacional se niega a cumplir con la Ley de Financiamiento Universitario y el amparo no logra la celeridad de tratamiento que corresponde, hemos avanzado en tres medidas que se proponen generar algún alivio en la situación.

En primer lugar, trabajamos, junto con el equipo de la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración en una propuesta que está para su tratamiento hoy en el Consejo, que contempla una cuota extraordinaria para reforzar los estipendios correspondientes a la Política de Becas de Estudio, lo cual alcanza a un total en este momento de 358 estudiantes.

En segundo lugar, hemos implementado un aporte de emergencia en concepto de apoyo a los gastos de traslado para aquellos trabajadores y trabajadoras nodocentes de categorías 7, 6 y 5 que, por la naturaleza de su trabajo y/o el perfil del puesto, deben concurrir a la UNGS los cinco días de la semana.

Finalmente, decidimos presentar para su tratamiento hoy un proyecto para financiar un aporte extraordinario de emergencia para los trabajadores y trabajadoras, tanto docentes como nodocentes, de menores ingresos en la Universidad. Fue una decisión difícil porque sabemos que la respuesta a la crisis salarial que estamos atravesando no está a nivel de cada universidad y también sabemos que la relación entre la masa salarial de las universidades y los gastos de funcionamiento hace imposible cualquier mejora significativa de la situación que pueda ser financiada con los recursos de cada universidad. No obstante, vista la situación en la que nos encontramos y la decisión del Gobierno de incumplir una ley de financiamiento universitario que fue doblemente ratificada por el Congreso Nacional, pensamos estas estrategias para mitigar, de alguna manera, los efectos de los recortes que estamos atravesando.

### Resolución Rectoral 32190/2025 - modelos de Convenio Marco

Informales también que he firmado una Resolución Rectoral, la RS 32190/2025, que aprueba dos modelos de Convenio Marco, uno para organismos públicos y privados

nacionales, y otro para internacionales. Este Consejo interviene en todos los convenios que firma la Universidad, de modo que esta es una información relevante para las futuras gestiones, sobre todo del trabajo de la Comisión de Asuntos Institucionales. La creciente cantidad y diversidad de acuerdos nacionales e internacionales que como Universidad celebramos con distintos organismos nos llevó a juzgar necesaria la adopción de instrumentos que permitan optimizar los tiempos administrativos y jurídicos requeridos para formalizar los acuerdos.

Son dos modelos, uno para organismos públicos y privados nacionales y otro para internacionales, porque en la práctica algunas cláusulas suelen diferir, particularmente en cuanto a personería, renovación de los convenios y mecanismo de resolución de controversias. Estos modelos -ya los verán- incorporan cláusulas estandarizadas que aseguran uniformidad en la redacción de los elementos comunes y, al mismo tiempo, evita formulaciones restrictivas que puedan obstaculizar su adecuación a distintas situaciones prácticas.

### Ajuste de forma en acta complementaria N° 1 del convenio entre la UNGS y la Universidad de la República - UDELAR

Finalmente, una información sobre el ajuste de una resolución.

En agosto aprobamos el acta complementaria N°1 del convenio entre la UNGS y la Universidad de la República mediante Resolución N° 9663. Les informo que se firmó una nueva versión del acta complementaria debido a un cambio en las autoridades de la UDELAR entre la aprobación por el Consejo Superior y la firma del acta. El nuevo rector electo de la UDELAR, el doctor Héctor Cancela, figurara como autoridad actual, reemplazando al rector saliente. Asimismo, el Rector Cancela delegó su firma para la presente acta en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, que es quien ha firmado el convenio conmigo. Todo eso ha quedado registrado en el acta nueva que firmé ayer martes.

Hay otros asuntos que íbamos a informar, como los avances en los ajustes de planes de estudio de las tecnicaturas, la marcha del presupuesto participativo de este año, los concursos de cargos nodocentes, el avance en el módulo de indicadores estadísticos, pero, en fin, voy a cargar en el aula virtual la información sobre todo esto, sin que se considere formalmente Informe de gestión porque ustedes no han tenido oportunidad de verlo, pero por lo menos para que la información sea algo que ustedes puedan tener.

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento